

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 * COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELINERANTE SANCIONAS CON FUERZA DE

ORDENANZA No 1578.

Artículo 1o.- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a no descontar el día de trabajo, ni tampoco premios por asistencia del personal municipal que colabore con donación de sangre, siempre y cuando justifique con certificado dicho acto solidario.-

Artículo 2o.- De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EL DIA 20 DE MARZO DE 1995.